

SALLIQUELO, 30 DE DICIEMBRE DE 2.003.-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 1034/02 sancionada por este H.C.D. establece las condiciones para poder efectuar una venta en forma directa de inmuebles recibidos en donación bajo las condiciones de la Ley 11.622,

Que lo solicitado en el presente expediente reúne las condiciones establecidas y el Municipio no utilizará el bien que se pretende comprar,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- Autorízase la oferta de compra formulada por el Sr. Marcelo Sebastian Soler, respecto de la parcela identificada catastralmente como: Circ: III. Sección: B. Manzana 50-d. Parcela 24 de esta ciudad de Salliqueló, en los términos de la Ordenanza n° 1034/02.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1094/03.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dist. de Salta


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-